

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 280/16

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Navatejares, adoptado en fecha 24 da noviembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos, con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos

Altas en partidas de gastos

Partida	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
15.161.21000	8.000,00 €	3.000,00 €	11.000,00 €
15.450.22199	10.800,00 €	2.700,00 €	13.500,00 €
15.450.62900	24.000,00 €	5.500,00 €	29.500,00 €
		TOTAL AUMENTOS	11.200,00 €

Bajas en partidas de gastos

Partida	Consignación inicial	Disminución	Consignación definitiva
15.338.22609	9.000,00 €	2.500,00 €	6.500,00 €
15.450.13100	9.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €
15.450.16000	3.000,00 €	1.400,00 €	1.600,00 €
15.942.46300	3.500,00 €	3.300,00 €	200,00 €
		TOTAL DISMINUCIONES	11.200,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navatejares, a 28 de enero de 2018.

La Alcaldesa, *Sofía García García*